

## **Ayuntamiento de Rubí. Servicios Centrales**

### **ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 12 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **“Hechos**

La voluntad del Ayuntamiento de Rubí es fomentar la vida asociativa y la participación ciudadana a través de proyectos que promuevan y potencien la participación social del tejido asociativo.

Dentro del marco de estas actuaciones, el Pleno de la corporación, en sesión de 27 de marzo de 2014, aprobó inicialmente las *Bases de solicitud y otorgamiento de subvenciones para entidades y asociaciones ciudadanas*.

Habiéndose aprobado definitivamente, el texto íntegro de las bases se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* de fecha 6 de agosto de 2014 y en el tablón de anuncios de la corporación.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de febrero de 2016, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018 y las fichas correspondientes a las diversas líneas de subvención que deben ponerse en práctica, circunstancia que obliga a adaptar el contenido de la convocatoria.

#### **Fundamentos de derecho**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con las Bases 3.1, 3.4 y 4 se debe aprobar la convocatoria, definiendo las modalidades y, si procede, las tipologías de entidades a las que se dirige, los créditos presupuestarios disponibles, los períodos de ejecución, el plazo de presentación de solicitudes y el plazo máximo para resolver y notificar la resolución.

El órgano competente para conceder la subvención lo es también para aprobar la convocatoria y la justificación.

Por todo lo anterior y en uso de las facultades delegadas a la Junta de Gobierno Local mediante el Decreto de Alcaldía número 2015002290, de fecha 25 de junio de 2015, modificado por el Decreto de Alcaldía número 2015002417, de fecha 15 de julio de 2015, publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* de los días 13 de julio de 2015 y 7 de agosto de 2015, respectivamente.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.- Abrir convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones objeto de las mencionadas bases.

Segundo.- Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la corporación en sesión de 27 de marzo de 2014 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* de fecha 6 de agosto de 2014.

Tercero.- Por lo demás, esta convocatoria queda sujeta a los siguientes extremos:

#### **MODALIDADES CONVOCADAS, LÍNEAS DE SUBVENCIÓN QUE SE PONEN EN PRÁCTICA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISPONIBLES**

Modalidad A. Subvenciones dirigidas a proyectos de actividad de las asociaciones de vecinos. Tipología de entidades a las que se dirige la convocatoria: todas. El crédito presupuestario disponible para esta modalidad es de 14.820,00 €. Línea de subvención:

*Dinamización cultural y social de los barrios*. El crédito presupuestario disponible para esta línea de subvención es de 14.820,00 €, con cargo a la partida 9U78.9241.48000.

Modalidad B. Subvenciones dirigidas a actividades deportivas para asociaciones y/o clubs deportivos. Tipología de entidades a las que se dirige la convocatoria: Fútbol, Ajedrez, Excursionistas, Gimnásticas, Petanca y Patinaje Artístico. El crédito presupuestario disponible para esta modalidad es de 7.500,00 €. Líneas de subvención:

*Ayudas para la práctica deportiva para actividades de carácter puntual.* El crédito presupuestario disponible para esta línea de subvención es de 3.000,00€, con cargo a la partida 3U040.3410.48001.

*Ayudas a la práctica deportiva en entidades deportivas inscritas en el REC municipal para programas deportiva o anuales.* El crédito presupuestario disponible para esta línea de subvención es de 4.500,00 €, con cargo a la partida 3U040.3410.48001.

Modalidad C. Subvenciones dirigidas a proyectos de actividad de las entidades culturales. Tipología de entidades a las que se dirige la convocatoria: todas. El crédito presupuestario disponible para esta modalidad es de 30.000,00 €. Líneas de subvención:

*Soporte a actividades de creación y difusión literaria.* El crédito presupuestario disponible para esta línea de subvención es de 800,00 €, con cargo a la partida 3U041.3340.48000.

*Soporte a programaciones y jornadas de actividades musicales.* El crédito presupuestario disponible para esta línea de subvención es de 5.000,00 €, con cargo a la partida 3U041.3340.48000.

*Soporte a actividades de creación y difusión de las artes escénicas.* El crédito presupuestario disponible para esta línea de subvención es de 3.500,00 €, con cargo a la partida 3U041.3340.48000.

*Soporte a actividades de creación y difusión vinculadas con la imagen.* El crédito presupuestario disponible para esta línea de subvención es de 700,00 €, con cargo a la partida 3U041.3340.48000.

*Soporte a actividades de promoción y difusión de la cultura popular y tradicional catalana.* El crédito presupuestario disponible para esta línea de subvención es de 11.500,00 €, con cargo a la partida 3U041.3340.48000.

*Soporte a actividades de promoción y difusión de la cultura popular y tradicional del resto de España.* El crédito presupuestario disponible para esta línea de subvención es de 7.000,00 €, con cargo a la partida 3U041.3340.48000.

*Soporte a la difusión y promoción del coleccionismo.* El crédito presupuestario disponible para esta línea de subvención es de 1.500,00 €, con cargo a la partida 3U041.3340.48000.

Modalidad D. Subvenciones dirigidas a proyectos de actividad de las entidades de educación en el tiempo libre. Tipología de entidades a las que se dirige la convocatoria: todas. El crédito presupuestario disponible para esta modalidad es de 12.000,00 €. Línea de subvención:

*Ayudas a los niños que participen en actividades de tiempo libre educativo.* El crédito presupuestario disponible para esta línea de subvención es de 12.000,00 €, con cargo a la partida 3U036.3260.48011.

Modalidad E. Subvenciones dirigidas a proyectos de actividad de las entidades juveniles. Tipología de entidades a las que se dirige la convocatoria: todas. El crédito presupuestario disponible para esta modalidad es de 20.000,00 €. Línea de subvención:

*Fomentar la participación de los jóvenes en los distintos ámbitos de la ciudad.* El crédito presupuestario disponible para esta línea de subvención es de 20.000,00 €, con cargo a la partida 3U059.3370.48000.

Modalidad F. Subvenciones dirigidas a proyectos de actividad de las entidades sociosanitarias. Tipología de entidades a las que se dirige la convocatoria: todas. El crédito presupuestario disponible para esta modalidad es de 6.000,00 €. Línea de subvención:

*Apoyo para la mejora de la salud de la ciudadanía de Rubí.* El crédito presupuestario disponible para esta línea de subvención es de 6.000,00 €, con cargo a la partida 3U035.3110.48000.

Modalidad G. Subvenciones dirigidas a entidades de cooperación para actividades de sensibilización de cooperación internacional. Tipología de entidades a las que se dirige la convocatoria: todas. El crédito presupuestario disponible para esta modalidad es de 30.000,00 €. Línea de subvención:

*Apoyo a los proyectos de sensibilización y educación por la Paz.* El crédito presupuestario disponible para esta línea de subvención es de 30.000,00 €, con cargo a la partida 3U059.9242.48001.

#### PERÍODOS DE EJECUCIÓN CONVOCADOS

. Año natural 2016: que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, ambos incluidos. Este período se ampliará hasta el 6 de enero de 2017 en el caso de los programas de Navidad.  
. Curso o temporada 2015-2016: que comprende desde el 1 de septiembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016, ambos incluidos.

#### ÓRGANO INSTRUCTOR UNIPERSONAL

Dentro de cada modalidad convocada, es órgano instructor unipersonal el servicio gestor de referencia que tiene adscritas funcionalmente las entidades.

#### ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de la presente convocatoria es la Junta de Gobierno Local.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de la última de estas dos publicaciones:

a) Del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

b) Del texto íntegro de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rubí.

Las solicitudes presentadas antes de iniciarse el plazo no se admitirán a trámite. Esto no excluye el derecho de volverlas a presentar dentro de plazo.

#### DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

La solicitud debe ir acompañada de la documentación a que se refiere la Base 3.3.

En cada ficha de actividad que se presente se indicará la línea de subvención a la que se opta.

#### PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es el día 30 de septiembre de 2016. La falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios.

La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el Tablón de Anuncios de la corporación.

Cuarto.- Hacer pública la presente convocatoria mediante publicación del extracto de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y de su texto íntegro en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rubí. La convocatoria será ineficaz si no se han llevado a cabo ambas publicaciones.

Quinto.- Aprobar el gasto y, consecuentemente, el traslado de esta resolución a la Contabilidad y a la Intervención General para la contabilización, en fase definitiva, de los documentos contables (A) en fase previa números 920160001860, 920160001855, 920160002441, 920160002438, 920160001851, 920160001841 i 92060001852”.

Rubí, 13 de abril de 2016  
El secretario accidental, Ramiro Vidal Montero